



CONVENIO INSTITUTO VALLE CENTRAL SEDE LOS ÁNGELES FUNDACION INTEGRA VIII REGIÓN

En Concepción, a 11 de Noviembre de 2011, entre la Fundación Integra VIII Región, R.U.T. 70.574.900-0, en adelante “**la Fundación**” representada por su Director Regional, Sr. Robinson Aguilera Vera, cédula nacional de identidad N° 13.380.164-2 ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1225 - Concepción, por una parte y por la otra, Instituto Valle Central, Sede Los Ángeles, R.U.T. 79.772.200-6, en adelante “**el Instituto**”, representada por su Director, Sr. Alex Vidal Jiménez, cédula nacional de identidad N° 14.374.113-3, ambos domiciliados en Villagrán 123-Los Ángeles, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: El Instituto tiene como misión “Formar profesionales y Técnicos desarrollando en ellos capacidades de aprendizaje que les permitan lograr las adecuadas competencias para el desenvolvimiento en el mundo globalizado de hoy, manteniendo presencia en la mayor parte del país”.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, Fundación Integra podrá dar las facilidades para que los alumnos/as de las Carreras de Educación Parvularia y Técnicos en Educación de párvulos (Mención inglés), de su sede en Los Ángeles, desarrollen Prácticas Profesionales,



Prácticas tempranas y Pasantías en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a los alumnos/as en práctica profesional un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con el Instituto, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. El Instituto deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

Angéles I.L.

SEPTIMO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, que el Instituto declara conocer y aceptar.

OCTAVO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del Instituto. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, estará cubierto por el seguro escolar que el Instituto tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

NOVENO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el Instituto. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el Instituto, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

DÉCIMO: Finalmente, el Instituto se compromete a:

- Desarrollar actividades de Extensión Académica y trabajos de investigación conjunta con la Fundación sobre temas de mutuo interés.
- Facilitar salas, salones o biblioteca para ser usados por trabajadores de Fundación Integra, según la disponibilidad de ellos.

UNDÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las

obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de Don Alex Vidal Jiménez para actuar en representación del Instituto Valle Central, Sede Los Ángeles, consta en mandato otorgado con fecha 02 de junio de 2005, ante Notario Público Concepción don Ramón García Carrasco.

La personería de Don Robinson Aguilera Vera para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 30 de septiembre del 2011, otorgada ante la 37ª Notaría pública de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.



Alex Vidal Jiménez
Director
Instituto Valle Central
Sede Los Angeles



Robinson Aguilera Vera
Director Regional
Fundación Integra VIII Región

Autorizo la firma al anverso de don **ALEX ISAAC VIDAL JIMENEZ**, CI. N°14.374.113-3, en representación de **SOCIEDAD EDUCACIONAL DEL MAULE S.A. RUT. N°79.772.200-6**, como Instituto, según consta de Mandato Especial de fecha 02.06.2005, otorgado ante el Notario Público de Concepción don Ramón García Carrasco, que copia autorizada he tenido a la vista. Los Angeles, 05 de Diciembre del año 2011.

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
LOS ANGELES/ams

